ANDE

DNCP GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020		
Asunción, 10 de Mayo de 2024		
Quienes suscriben Ing. Félix Eladio Sosa con C.I. N° 1.643.123 y el Ing. Francisco Escudero Scavone con C.I. N° 614.689 ; declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.		
CODIGO SNIP N°	844	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Distribución Fase III	
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	1213/2023 Servicios de Consultarías Individuales de Asistencia Administrativa, Financiera y de Auditoría, para el Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la	
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD	126.052.910
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	USD	85.383,09
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	28.210,2605
SALDO NO COMPROMETIDO DEL PROYECTO AL: 07/05/2024	USD	43.546.337,00
CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración Falsa		
1°) El que presentare una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.		
2°) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.		

Ing. Francisco Escudero Scavone	Ing. Félix Eladio Sosa
Coordinador del Programa/Proyecto	Máxima Autoridad Institucional
Econ. Ingridt Candia	Econ. Stella Florentín
División de Planificacion y Estudios Económicos	Unidad Administradora del Contrato
Lic. Cont. Liliana Ortiz	
Directora de Contrataciones Públicas	